Dirección de Gestión de Asuntos Docentes

Secretaria de Asuntos Docentes de José C. Paz 2024 - Año del 75° Aniversario de la

[**http://www.sadjosecpaz.com**](http://www.sadjosecpaz.com/)gratuidad universitaria en la República Argentina

COMUNICADO Nº017/24

Fecha: 5 de MARZO de 2024

***As: DECRETO 900/23***

a:TODAS LAS RAMAS Y NIVELES –

SEÑORES DIRECTORES Y SECRETARIOS:

La Secretaria de Asuntos Docentes de José C. Paz, comparte instrucciones para el procedimiento administrativo en relación a la designación institucional por Decreto 900/23:

* Conformación del Listado institucional de postulados.
* Si designan personal suplente por Decreto 900/23 deberán utilizar el formulario que se adjunta al presente comunicado.
* Elevar el documento anterior en formato imagen JPG completando el siguiente formulario de Google (acceder desde la cuenta oficial del establecimiento) : <https://forms.gle/gc4L7pHyXHHRyNoz7>
* Una vez elevado, la SAD verificara y enviara la correspondiente designación al correo oficial del establecimiento.

Algunas consideraciones:

1- Se aplica en los niveles obligatorios.

2- Cargos: Se cubren “por decreto” las licencias entre 2 días hábiles y 12 días corridos. Más de 12, no corresponde decreto.

3- Módulos u hs. cát: Se cubren “por decreto” las licencias entre 2 días hábiles y 12 días corridos, y además tiene que cubrir toda la carga semanal de la materia. Más de 12, no corresponde decreto.

4- En caso de que se prolongara la licencia por hasta 12 días se puede ofrecer la continuidad al designado, sólo por un período.

5- El docente designado no puede tener inasistencias, si inasistiera por cualquier causal, cesa.

6- Las coberturas se pueden hacer por establecimiento o por APD (a efectos prácticos la designación por APD es suplencia)

a- Por establecimiento: Cada escuela confeccionará un listado con los docentes del establecimiento que manifiesten interés en desempeñar los decretos, organizados por materia o cargo.

Dicho listado se organizará de la siguiente manera:

• En primer lugar los docentes titulares, en orden decreciente de antigüedad. La antigüedad será por área de incumbencia.

• En segundo lugar, docentes provisionales o suplentes (indistintamente), en orden decreciente de listado para acto público y en orden decreciente de puntaje en cada listado.

Se realizará ofrecimiento a los docentes cada vez que se deba cubrir un cargo por decreto, el ofrecimiento quedará a resguardo en el establecimiento **pudiendo ser solicitado por esta SAD en caso de reclamos o denuncias.**

b- Por APD: las escuelas enviarán por SUNA y por formulario la solicitud a SAD quien las expondrá para su cobertura.

7- Para las designaciones:

1. La escuela procederá a completar el formulario que se adjunta, con los datos del/la docente designado/a. Y firma de las autoridades. Luego lo enviaran por formulario indicado al inicio del comunicado.
* Se adjunta:
1. **FORMULARIO SAD: ACTA DE OFRECIMIENTO - DECRETO 900/23 – CARGOS - MÓDULOS U HORAS CATEDRAS**
2. **Presentación PP – DECRETO 900-23 José C. Paz**

Sec. Asuntos Docentes Prof. Hilda M. Amaya

Dar difusión a todo el personal del estableciendo. Se recuerda, que el director del servicio es el responsable de la notificación de los docentes, aun cuando estos se encontraren en uso de licencia o prestando servicio fuera de la institución escolar.

SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES

José C. Paz 5 DE MARZO DE 2024.-